

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que el apoderado judicial de la señora GLADYS ELENA ROJAS y del señor ROBERTO CARLO SANCHEZ ROJAS, presentó relación de bienes dejados de inventariar, emplazando a los restantes herederos, a los que se les designo curador Ad-litem, para proveer. Santiago de Cali, 31 de julio de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO No. 900
Actuación: sucesión
Causante: Roberto Jayde Sánchez Obando
Radicado: 76 001 3110 001 2006 01194 00
Providencia: inventarios adicionales

El apoderado judicial de la compañera permanente del causante ROBERTO JAYDE SÁNCHEZ OBANDO, señora GLADYS ELENA ROJAS y del heredero ROBERTO CARLO SÁNCHEZ ROJAS, presentó inventario y avalúo adicional, de nuevos bienes en cabeza del causante ROBERTO JAYDE SÁNCHEZ OBANDO, correspondientes a: PARTIDA PRIMERA: La suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$72.133.194,00) y, PARTIDA SEGUNDA: La suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ((3.479.792,00), partidas derivadas del proceso ordinario de simulación propuesto por GLADYS ELENA ROJAS y en representación de su hijo ROBERTO CARLO SANCHEZ ROJAS contra RICARDO ANTONIO IDARRAGA SAUZA y SUSVIELA SÁNCHEZ DE HERNÁNDEZ, proceso tramitado ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali – Rad. 13201700124, inventario éste al que se le correrá traslado por tres (3) días, conforme lo señalado en el artículo 502 del Código General del Proceso. Si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia (num. 4, art. 518 del C.G.P.).

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

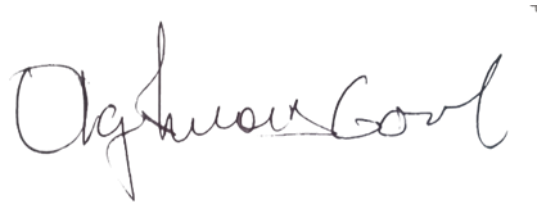
RESUELVE :

PRIMERO: CORRER traslado del inventario y avalúo adicional presentado por el apoderado Judicial de la señora GLADYS ELENA ROJAS y el heredero ROBERTO CARLO SÁNCHEZ ROJAS, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Si no se formularen objeciones, se aprobará el inventario y avalúo adicional.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario, JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
--